



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 25 de Julio de 1983

Número 17

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

Autorización precaria que se otorga al ciudadano Lucas Nicolás Frumencio, para que aproveche, en riego de terrenos, aguas del Manantial El Saúz, ubicado en jurisdicción del Municipio de Acambay, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.—Subsecretaría de Planeación.—Dirección General de Aprovs. Hidráulicos.—Exp. 201/42441.

Autorización Precaria que la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos otorga al C. Lucas Nicolás Frumencio, para que por obras ya construidas, aproveche en riego de terrenos, aguas del Manantial El Saúz, ubicado en jurisdicción del Municipio de Acambay, Estado de México.

ANTECEDENTES

1o.—Con fecha 10 de noviembre de 1975, el C. Lucas Nicolás Frumencio presentó solicitud de concesión para aprovechar en riego de terrenos, aguas del MANANTIAL EL SAUZ, que existe en jurisdicción del Municipio de Acambay, Estado de México, determinado de propiedad nacional según Declaratoria número 91 de fecha 24 de noviembre de 1939, publicada en el **Diario Oficial** de la Federación el 23 de enero del siguiente año.

2o.—Las aguas solicitadas son tributarias del Río Lerma, cuya cuenca hidrográfica se declaró en veda para el otorgamiento de concesiones por Acuerdo de fecha 27

de julio de 1931, publicado en el **Diario Oficial** de la Federación el 27 de agosto de ese mismo año.

3o.—El Artículo Segundo Transitorio de la Ley Federal de Aguas permite la aplicación del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, en cuanto no la contravenga.

Por lo tanto, conforme a lo dispuesto por el artículo 191 del Reglamento antes invocado, la declaración de veda importa la suspensión del trámite de las solicitudes de concesión o asignación sobre el uso y aprovechamiento de aguas nacionales en vista de lo cual, en el presente caso no es necesario dictar el acuerdo a que se refiere el artículo 170 de la Ley Federal de Aguas.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el C. Lucas Nicolás Frumencio, manifestó su conformidad para que el trámite de la solicitud de concesión fuera encauzada por la vía de autorización precaria y habiendo quedado cubiertos los trámites legales sobre este aspecto de la solicitud, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 fracciones XXIV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el artículo 171 de la Ley Federal de Aguas, se expide a favor del C. Lucas Nicolás Frumencio, Autorización Precaria para el uso y aprovechamiento de las aguas solicitadas, conforme a las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.—Para los efectos de esta Autorización Precaria, a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en este documento se le denominará "LA SECRETARIA", y por la otra al C. Lucas Nicolás Frumencio, se le denominará "EL PERMISIONARIO".

Tomo CXXXVI Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 25 de Julio de 1983 No. 17

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

Autorización precaria que se otorga al ciudadano Lucas Nicolás Frumencio, para que aproveche, en riego de terrenos, aguas del Manantial El Sáuz, ubicado en jurisdicción del Municipio de Acambay, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 522, 523, 524, 525, 526, 515, 516, 517, 518, 520, 521, 351, 527 y 528.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 519.

(Viene de la 1a. Pagina).

SEGUNDA.—Esta Autorización se concede con carácter precario y sin perjuicio de terceros, en el concepto de que no implica que mediante el simple uso de las aguas pueda llegarse a obtener el Título de Concesión sobre el aprovechamiento, ni exime al permisionario de cumplir con los requisitos que le sean señalados por la Secretaría, para la tramitación de la solicitud que tiene presentada, en el caso de levantarse la veda.

TERCERA.—El permisionario derivará aguas del **MANANTIAL EL SAUZ**, durante 28 días al año (todo el mes de febrero), hasta completar un volumen en este período de 3,000 metros cúbicos.

Las aguas se captarán en su lugar de origen, por medio de una caja de mampostería de 1.5 × 1.20 metros en su base por 1.00 metros de altura, la cual vierte a un tanque de mampostería de 3.00X1.00X0.80 mts. de altura, el que una vez lleno vierte a otro tanque de iguales características y medidas, el que al llenar vuelve a verter inmediatamente a un canal de sección y pendiente variable, 10.00 metros aguas abajo se construyó una presa transversal a dicho cauce de piedras y tierra, la que sirve para elevar el tirante y derivar éstas por la **margen derecha** por medio de un canal cavado en tierra de sección para llegar al predio que se pretende beneficiar.

Se trata de regar una superficie de 0-50-00 de hectárea de terreno del predio Chideje.

CUARTA.—El volumen de agua especificado en la Cláusula Tercera de esta Autorización Precaria se utilizará exclusivamente para los fines señalados en la misma.

QUINTA.—Con objeto de hacer un mejor aprovechamiento del volumen de agua autorizado, el permisionario se obliga a vigilar, conservar y aún modificar sus obras hidráulicas, en la forma que la Secretaría lo estime conveniente de acuerdo con las indicaciones que por escrito le comunique al respecto.

SEXTA.—En lo que se refiere a la calidad de las aguas que se descargan y a la localización del punto de descarga, el responsable legal de la operación y funcio-

namiento de la actividad que produzca la descarga de las aguas residuales deberá acatar el Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación de Aguas, publicado en el **Diario Oficial** de la Federación el 29 de marzo de 1973.

SEPTIMA.—El Permisionario se obliga a:

I.—Respetar y de ninguna manera perjudicar los aprovechamientos que con anterioridad haya autorizado la Secretaría y aquellos otros conferidos por Autoridad competente.

II.—Demoler, a su costa, las obras a que se refiere la presente Autorización, cuando a juicio de la Secretaría, ello sea necesario o conveniente para el mejor aprovechamiento de las aguas o para preservar las condiciones y régimen hidráulico de la corriente.

La demolición se hará dentro del plazo que al efecto señale la Secretaría y en caso de incumplimiento, dicha Dependencia mandará demoler las obras de que se trata por cuenta del permisionario.

III.—Aceptar la intervención de la Secretaría en lo que respecta a la asesoría técnica gratuita que da a los usuarios de aguas nacionales dentro de su Programa de Organización de Unidades de Riego para el Desarrollo Rural a fin de lograr el óptimo aprovechamiento del agua y el incremento continuo de la producción por vía de asistencia técnica y en caso de grupos a participar en la Organización de la Asociación de Usuarios.

IV.—Proporcionar, en todo tiempo que la Secretaría lo requiera, los datos necesarios que le sean solicitados que permitan a la misma tener un conocimiento pleno de la producción, costos, cultivos, etc., para fines estadísticos y de planeación.

V.—Presentar en la Dirección General de Aprovechamientos Hidráulicos, dependiente de esta Secretaría, en un plazo de 30 días contados a partir de esta fecha, la aceptación expresa y por escrito de las Cláusulas que en esta Autorización Precaria se especifican entendido que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su solicitud, así como automática y definitivamente cancelada esta autorización.

OCTAVA.—En consideración a que el artículo 135 de la Ley Federal de Aguas, señala un término máximo de cincuenta años para la vigencia de las concesiones, en ningún caso la presente Autorización tendrá una duración mayor a la indicada, contada a partir de la fecha de expedición de esta Autorización.

NOVENA.—Esta Autorización Precaria queda supeditada en todo tiempo a los estudios o proyectos que realicen los Organismos Oficiales competentes que podrán requerir la utilización de una parte o la totalidad del volu-

men solicitado. Por lo tanto, con fundamento en lo prescrito en el artículo 172 de la Ley Federal de Aguas, esta Autorización podrá ser revocada administrativamente y en cualquier tiempo por la Secretaría, sin que ello implique derecho alguno de indemnización en favor del Permisionario.

Además son causas de revocación en iguales condiciones las siguientes:

I.—Por destinarlas aguas a un uso distinto del que señala la Cláusula Tercera de esta Autorización o por disponer del agua en un volumen mayor del autorizado.

II.—Por usar las aguas en terrenos distintos o superficies mayores de las señaladas, a menos que se cuente con autorización de esta Secretaría, de acuerdo con lo que dispone el artículo 136 de la Ley Federal de Aguas.

III.—Por traspasar o gravar total o parcialmente la presente Autorización Precaria, sin la anuencia previa y por escrito de la Secretaría, la que sólo podrá otorgarla de conformidad con las disposiciones aplicables al caso.

IV.—Por la violación o incumplimiento de cualesquiera de las estipulaciones contenidas en esta autorización.

DECIMA.—Es causa de caducidad dejar de aprovechar las aguas, objeto de esta Autorización durante 2 años consecutivos. Sin embargo, si durante ese mismo lapso solamente se utilizó una parte del volumen de agua autorizado, entonces la caducidad se declarará sobre el volumen que no hubiese sido utilizado.

En caso de revocación o de caducidad la Secretaría notificará al Permisionario la falta o faltas en que se hubiera incurrido y le concederá un término de 30 días para su defensa.

DECIMA PRIMERA.—Son motivos de extinción el vencimiento de su término o la desaparición de su finalidad.

DECIMA SEGUNDA.—En los casos de extinción, revocación, caducidad o nulidad, se estará a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley Federal de Aguas con respecto a los bienes de este aprovechamiento.

DECIMA TERCERA.—Esta Autorización queda sujeta a las Leyes y disposiciones vigentes y a las que en lo futuro se dicten sobre la materia.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 4 de mayo de 1983.—El Subsecretario de Planeación, **Jesús Muñoz Vázquez**.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 9 de junio de 1983).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

**EXPEDIENTE NUMERO: 447/83
PRIMERA SECRETARIA**

JUAN MARCOS HERNANDEZ QUIJANO.

AMELIA DOMINGUEZ VERONICA, le demanda en la vía Ordinaria Civil, del lote 53 de la manzana 28 de la Colonia Impulsora Popular Avícola de ésta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: colinda en 17.00 mts. con lote 52; AL SUR: colinda en 17.00 mts. con lote 54; AL OTE: colinda en 8.00 mts. con Calle Hacienda de San Mateo; AL PTE: colinda en 8.00 mts. con lote 24, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro de término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste quedando a su disposición en la Secretaría copia de traslado de la demanda apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los estrados del juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. Ciudad Netzahualcóyotl, México, a 10 de junio de 1983.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

522.—25 Julio, 4 y 16 Agosto

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

**EXPEDIENTE NUMERO: 472/83.
SEGUNDA SECRETARIA**

JOSE ANTONIO ARCE VALLE, SARA MIRANDA DE ARCE JUVENCIA SEDA CORTEZ, les demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número 66, de la manzana 23, de la Colonia Impulsora Popular Avícola de ésta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 mts. con lote 65; AL SUR: 17.00 con lote 67; AL ORIENTE: 8.00 con calle Hacienda el Herradero; AL PONIENTE: 8.00 mts. con lote 11; haciendo de su conocimiento que deberán apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados a partir de la siguiente publicación de ésta apercibida de que no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Ciudad Netzahualcóyotl, México, a siete de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

523.—25 Julio 4 y 16 Agosto

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTTLAN

E D I C T O

GERMAN LOPEZ LOPEZ promueve bajo el exp. número 961/83, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio respecto de un terreno denominado TECO-LOTE o TEQUESQUITE, ubicado en la Colonia Independencia, Municipio de Tultitlán, México, que mide y linda: AL NORTE: 20.52 mts. con Juan Cortés Cabrera; AL SUR: 20.52 mts. con José Barrón Medina; AL ORIENTE: en 9.75 mts. con Servidumbre de Paso; y AL PONIENTE: 9.75 mts. con Nicandro Cortés Cabrera, con superficie aproximada de Doscientos metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y en periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, respectivamente, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario, **Rogerio Díaz Franco**.—Rúbrica.

524.—25, 27 y 29 Julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

FRANCISCO JOSE BARONA SOBRINO, promueve bajo el exp. número 1123/83, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado LA HUERTA, ubicado en el Dom. conocido Colonia Independencia, Tultitlán, Méx., que mide y linda: AL NORTE: 83.00 mts. con Jesús Leal Escobedo; AL SUR: 83.00 mts. con Enrique Sandoval; AL ORIENTE: 103.75 mts. José Ortiz; AL PONIENTE: 103.75 camino público, con superficie aproximada de 8,611.25 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, respectivamente, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario, **Rogerio Díaz Franco**.—Rúbrica. 525.—25, 27 y 29 Julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

LUCIO DIAZ GOMEZ, promueve bajo el expediente 953/79, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM respecto de un predio denominado "EL TECOLOTE", ubicado en la Col. Independencia, Tultitlán, Edo. de México, de este Distrito Judicial que mide y linda: AL NORTE: en 18.00 metros y linda con Carmen Cabrera Vda. de Cortés; AL SUR: en 18.00 metros con Jesús Serrano; AL ORIENTE: en 11.15 metros con Carmen Cabrera Vda. de Cortés; y AL PONIENTE: en 11.15 metros con calle pública sin nombre, teniendo una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y HERALDO, que se editan en la Capital del Estado y Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, se expiden a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **Lic. Ruggiero Olivera Camparán**.—Rúbrica. 526.—25, 27 y 29 Julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

ABDON VELASCO BECERRIL, promueve Diligencias de Información de Dominio, acreditar derechos sobre inmueble ubicado en Sitio denominado "LA GARITA", Municipio de Atlacomulco México, Mide y linda, NORTE: 25.00 Mts. Antonio Montiel González y Hermanos; SUR: 25.00 Mts. Carretera a San Juan de los Jarros; OTE: Antonio Montiel G. y Hermanos; PTE: 30.00 Mts. Juan Casío, Superficie de 750.00 Mts2.,

Juez ordenó publicación por tres veces tres en tres días, periódicos GACETA DE GOBIERNO y periódico mayor circulación, Ciudad de Toluca, México. persona interesada deduzca derechos; El Oro, Méx., a 18 de Julio de 1983.—Doy fe.—C. Secretario. **P. D. Sergio Ramón Macedo López**.—Rúbrica.

515.—25, 27 y 29 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

Expediente: 138/983, JOSEFA GUERRERO DE MARTINEZ, promueve en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio ubicado en el Barrio de San Nicolás, Municipio de Malinalco, de éste Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 115.00 Mts. con Rosalío Tototzin Orihuela ante, ahora campo deportivo; AL SUR: 143.00 Mts. con Camiño; AL ORIENTE: 91.00 Mts. con Piedra Velázquez Vda. de Regis; y AL PONIENTE: 70.00 Mts. con arroyo seco y camino.

Publíquese por tres veces de tres entre días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se dictan en Toluca, México.—Tenancingo, Estado de México a 14 de Julio de 1983.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos. **P.D. Abel Flores Vences**.—Rúbrica.

516.—25, 27 y 29 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA
SOFIA RODRIGUEZ OCEGUERA.—Promueve Diligencias de Información de Dominio. Exp. No. 976/1983. Un inmueble ubicado en Calle Prolongación General Hernández Cházaro número 812-A en Capultitlán, Méx., NORTE. 9.00 con Guadalupe Rodríguez SUR. 9.00 Mts. con Prolongación General Hernández Cházaro ORIENTE. 13.50 mts. con Pedro Avila. PONIENTE. 13.50 Mts. con calle Lago Victoria. con superficie aproximada de 121.50 Mt2.

Para su publicación en esta Ciudad de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 19 de julio de 1983.—Doy fe.—El C. Secretario, **P.D. Sergio Peña Granados**.—Rúbrica.

517.—25, 27 y 29 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA
GUADALUPE RODRIGUEZ OCEGUERA.—Promueve Diligencias de Información de Dominio. Exp. No. 978/1983, Un inmueble ubicado en la calle de Lago Victoria s/n. en Capultitlán, Méx., NORTE. 17.00 mts. con Irene Barraeta. Sur. 17.00 mts. con Trinidad Rodríguez y Sofía Rodríguez ORIENTE. 8.50 Mts. con Pedro Avila. PONIENTE. 8.50 Mts. con calle Lago Victoria, con superficie de 144.50 Mt2.

Para su publicación GACETA DE GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzco en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 19 de Julio de 1983.—Doy fe.—C. Secretario. **P. D. Sergio Peña Granados**.—Rúbrica.

518.—25, 27 y 29 Julio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

ESPERANZA GARCIA DE REYES Y MARIA ANGELICA GARCIA PONCE, promueve ante éste Juzgado en el expediente 788/83, Diligencias de JURISDICCIONES VOLUNTARIA sobre INMATRICULACION, respecto del lote número 19, de la Manzana "A", de la Colonia San Felipe Ixtacala, Tlalnepantla, México el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie:

AL NORTE 20.00 Mts. con Lote 20-A.

AL SUR: 20.00 Mts. con Lote 18-A

AL ORIENTE: 8.00 Mts. con calle de por medio.

Y AL PONIENTE: 8.00 Mts. con Lote 7-A.

Teniendo una superficie de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS. Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en la Gaceta de Gobierno que se edita en la Ciudad de Toluca y en uno de los periódicos Locales de ésta Ciudad, de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, pasen a deducirlo a éste Juzgado, dentro del término de Ley.—Dado a los 19 días de Julio de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, **P.D. Angel Valdés Urbina**.—Rúbrica.

520.—25 Julio, 8 y 22 Agosto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

GABRIEL MANZANO GOMEZ, promueve este Juzgado en el expediente número 169/83, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, de un inmueble ubicado en el Rincón de la población de San Juan de las Manzanas, de este Municipio de Ixtlahuaca, México, que mide y linda NORTE 41.00 metros con Luisa Quijada; SUR 43.00 metros con José Mateo; AL ORIENTE 74.50 metros con Braulio Quijada y PONIENTE 52.00 metros con Luisa Quijada.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno del Estado y otro de Mayor circulación, editarse en la Ciudad de Toluca, México, efectos del artículo 2898 del Código Civil.—Ixtlahuaca, México a 24 de julio del año de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE.— El C. Secretario del Juzgado, P.D. Silvia Ríos Macián.—Rúbrica.

521.—25, 27 y 29 Julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JESUS Y CENOBIO ORTIZ GONZALEZ.

EVELIA AMADO BLAS, en el expediente número 943/83, que se tramita en este Juzgado le demanda la USUCAPION del lote de terreno número dos de la manzana cincuenta y seis de la Colonia General José Vicente Villada de este Municipio que mide y linda; AL NORTE 21.50 metros con lote uno; AL SUR 21.50 metros con lote 3; AL ORIENTE 10.00 metros con calle dos; AL PONIENTE 10.00 metros con lote 49 y con una superficie total de 215.00 metros cuadrados aproximadamente.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía quedando las copias simples de traslado en la Secretaría y se previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, el día 4 de Julio de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

351.—13, 25 Julio y 4 Agosto

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

EMPLAZAMIENTO:

SRA. MARIA DE LOS DOLORES ISIDORA RUEDA MUÑOZ.

Se hace de su conocimiento que su esposo, señor Felipe García Basurto, bajo el expediente número 292/82, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil, demandándole el Divorcio Necesario, por la causal prevista en la Fracción IX del Artículo 253 del Código Civil; la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que origine el Juicio. El C. Juez por auto de fecha quince de Junio del año próximo pasado dió entrada a la demanda y por desconocerse su actual domicilio, por auto del catorce de Julio del año en curso, ordenó su emplazamiento por Edictos; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor a éste Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra; con el apercibimiento que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón que se fije en la puerta de éste Juzgado. Las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del propio Juzgado.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado "GACETA DEL GOBIERNO", por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Méx., a los 19 días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. David Hernández Menchaca.—Rúbrica.

527.—25 Julio, 4 y 16 Agosto

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA

LA SEÑORA TOMASA SOLIS ROMERO promueve información de dominio en el expediente número 947/883, respecto de un terreno con casucha anexa de los llamados de propiedad particular, ubicada en Prolongación Hidalgo Poniente No. 21 a la altura de San Luis Mextepec, perteneciente al Municipio de Zinacantan, Méx., y Distrito Judicial de Toluca, México que mide y linda al NORTE 22.03 metros con propiedad del señor Juan Consuelo Estrada; AL SUR 11.07 metros con camino a San Francisco Tlalcalpalpan AL OTE. 67.92 mts. con el señor Cruz González y AL PTE. 44.88 con propiedad del señor Miguel Díaz, con una superficie de 497.00 mts2..

Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad por tres veces, de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre dicho inmueble lo deduzca en términos de Ley—Toluca, México, a 16 de julio de 1983.—Doy Fe.—C. Primer Srío. P.D. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

528.—25, 27 y 29 Julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA NUM. 25

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—LIC. CAROLINA GARCIA MUNGUA.—NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 25.—NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

En los términos del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago costar que por escritura No. 9574 de quince del actual, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria Extrajudicial a bienes del Sr. EDMUNDO HERRERO ALFONSO, habiendo comparecido las Sras. JULIA GARCIA PEREZ DE HERRERO Y MARGARITA HERRERO GARCIA, quienes aceptaron los cargos de ALBACEA y TUTRIZ respectivamente, aceptándose en el mismo acto la herencia por las dos personas antes mencionadas, así como por los coherederos MARIA DE JESUS, EDUARDO, BLANCA CECILIA MARTHA ELENA, NORA PATRICIA, CLAUDIA IVONEE, EDMUNDO y JAVIER, todos de apellidos HERRERO GARCIA.

El Albacea, manifestó a la suscrita, que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes sucesorios.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres.

LA NOTARIO

LIC. CAROLINA GARCIA MUNGUA.—Rúbrica.

519.—25 Julio y 3 Agosto.

PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Durante la semana comprendida del 17 al 23 de julio se publicaron los números y secciones que enseguida se mencionan.

Números	Fechas	Secciones
12	Lunes 18	1a. 2a. 3a.
13	Martes 19	1a. 2a.
14	Miércoles 20	1a. 2a.
15	Jueves 21	1a. 2a.
16	Viernes 22	1a. 2a. 3a.
16	Viernes 22	1a. 2a. 3a.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECCION

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse, tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borroneos o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 10:00 Hrs. de los viernes, para los martes, después de las 10:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles después de las 10:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 10:00 Hrs. de los miércoles, para las de los viernes, después de las 10:Hrs. de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES

Por un año \$ 2,000.00
 Por seis meses \$ 1,000.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no tenga precio especial según la cantidad de páginas, \$ 1.00 /u.

Sección atrasada al doble.

PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación \$ 10.00
 Línea por dos publicaciones 20.00
 Línea por tres publicaciones 30.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$ 1,000.00 la página.
 Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$ 1,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$ 1,000.00 la página \$ 500.00 media plana y \$ 250.00 el cuarto de página.

PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular \$ 800.00 por plana o fracción
 De tipo Industrial \$ 1,000.00 por plana o fracción
 De tipo Residencial Campestre \$ 1,500.00 por plana o fracción
 De tipo Residencial u otro género \$ 2,000.00 por plana o fracción

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.